



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO Nº 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

Fernández, 29 de Julio de 2014

ORDENANZA Nº 906/14

Visto:

La Ordenanza Nº 837/10 sobre el Reglamento General del Parque Industrial y Ordenanza Nº 838/10 sobre donación de una hectárea al INTA en el Parque Industrial de la ciudad de Fernández, y;

Considerando:

Que la misma se hizo bajo la modalidad de "Donación con Cargo".

Que dicho cargo tenía un plazo de dos años para el inicio de los trabajos.

Que comunicada la donación, se procedió a la respectiva escrituración.

Que esa donación debía atravesar diferentes procesos internos en el INTA que dictaron el trámite de aceptación y por ende de financiamiento.

Que debido a las demoras que fueron propias del INTA, debió pasarse a otro ejercicio.

Que finalmente el tiempo transcurrido en el cargo, no se cumplió.

Que el INTA solicitó mediante nota fundada en expediente Nº 6665/14 y copias del proyecto actualizado una prórroga al cargo de la donación.

Que siempre fue el espíritu del Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante acompañar al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) en este proyecto, para que sea enclavado en el Parque Industrial y jerarquizar y consolidar la tarea del Organismo Nacional en nuestra zona netamente agrícola.

Por todo ello, los miembros del Honorable Concejo Deliberante, reunidos en Sesión Ordinaria el día 29 de Julio de 2014 y sobre una presentación efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art. 1)- Otorgase una prórroga de dieciocho (18) meses, contados desde la promulgación de la presente, al cargo de donación de una hectárea al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) en el Parque Industrial de la Ciudad de Fernández, plazo en el que deberá el INTA comenzar los trabajos de construcción de la Agencia de Extensión Rural (AER) Fernández, que fuera objeto de la donación efectuada mediante Ordenanza Nº 838/10.

Art. 2)- Promulgada que sea la presente, Cúrsese copia certificada de la misma al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Art. 3)- Comuníquese, Publíquese, Dese al RM y Archívese.


LILIANA B. MARTINEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ




CRISTIAN F. DIAZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ